



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE TORRIJOS 220 KV, REF.: 2103/00029.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Referencia: 2103/00029-A2 (DP: E-45240222069CI).
  - Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
  - Documentación técnica: Proyecto Técnico Administrativo subestación Torrijos 220 kV. Ampliación ADIF 1 y ADIF 2. Junio de 2023 (Autor: D. David González Jounneau visado por el COIIM de Madrid nº visado 202303266).
  - Características principales de las instalaciones: Ampliación de la subestación Torrijos en el parque de 220 kV, mediante la instalación de una posición:
    - Tensión nominal - 220 kV.
    - Tensión más elevada para el material (Um) - 245 kV.
    - Tecnología – AIS.
    - Instalación - Convencional exterior.
    - Configuración - Doble barra.
    - Intensidad de cortocircuito de corta duración - 40 kA.
  - Situación: polígono 5, parcela 3 del Término municipal de Torrijos (Toledo).
  - Presupuesto de ejecución material: 2.920.737 €.
  - Finalidad: Instalación de dos nuevas posiciones, con objeto de alimentar desde la red de transporte a las subestaciones de tracción del eje ferroviario.
- Y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha de 13/7/2023, tiene entrada escrito de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., solicitando autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las actuaciones objeto de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se ha sometido a información pública la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como la Declaración de Utilidad Pública en los siguientes medios:

- DOCM de 16/2/2024.
- "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de 7/2/2024.
- La Tribuna de 30/1/2024.
- Tablón Edictos del Ayuntamiento de Torrijos.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

**TERCERO:** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se ha informado a otras Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, a fin de que por estas se emita el correspondiente informe. Dicho trámite fue realizado con la autorización administrativa previa y de construcción.

**CUARTO:** RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia.

**QUINTO:** La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo emitió con fecha 3/6/2024 informe favorable a las solicitudes presentadas.

**SEXTO:** Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética se ha otorgado a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable para el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones de referencia

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** Justificación de la resolución.



El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 21/2013; Ley 4/2007; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

**RESUELVE:** Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitadas por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Se exceptúan de ocupación los bienes demaniales, si los hubiese (se incluirán en dicho listado únicamente con carácter informativo).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Parcela de Proyecto	Titular catastral	Otros interesados	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Superficie Parcela (m²)	Ocupación Pleno Dominio Subestación (m²)	Ocupación servidumbre subterránea (m²)	Ocupación Temporal Subestación (m²)	Naturaleza del terreno
1	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	IBERDROLA, S.A.	5	3	45174A005000030000MP	42.133	2.462	150	682	Industrial

En Toledo, a 6 de agosto de 2024.- El Director General de Transición Energética, Apilio García Rodríguez.  
Nº.I.-4515